

Huacho, 02 de enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 000002-2025-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Ley de la Carrera Judicial N.º 29277;
- Resolución Administrativa N.º 000528-2023-P-CSJHA-PJ del 07/06/2023;
- Resolución Administrativa N.º 000576-2023-P-CSJHA-PJ del 26/06/2023;
- Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000018-2023-P-CSJHA-PJ del 28/09/2023;
- Resolución Administrativa N.º 001228-2023-P-CSJHA-PJ del 28/12/2023;
- Resolución Administrativa N.º 000687-2024-P-CSJHA-PJ del 31/07/2024;
- Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000017-2024-P-CSJHA-PJ del 18/09/2024;
- Resolución Administrativa N.º 000898-2024-P-CSJHA-PJ del 25/09/2024;
- Resolución Administrativa N.º 000447-2024-CE-PJ del 19/12/2024;
- Correo institucional de fecha 27/12/2024;
- Resolución Administrativa N.º 000001-2025-P-CSJHA- PJ del 02/01/2025; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder judicial en el Distrito Judicial a su cargo, encontrándose facultado para dictar disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, a fin de mejorar el funcionamiento y organización de los órganos jurisdiccionales y administrativos que forman parte del Distrito Judicial a su cargo, cautelando la pronta administración de justicia. Es así que, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dar por concluida la designación de los Jueces Supernumerarios y Provisionales que están en el ejercicio de la función jurisdiccional, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como también en concordancia con la Resolución Administrativa N.º 000447-2024-CE-PJ del diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: En virtud a las facultades que ostenta el presidente de Corte, mediante Resolución Administrativa N.º 000528-2023-P-CSJHA-PJ del siete de junio de dos mil veintitrés, entre otros, se designó a la magistrada Patricia Celeste Rodríguez Valladares como Jueza Provisional del Tercer Juzgado de Familia Permanente de Huaura; asimismo, Resolución Administrativa N.º 000576-2023-P-CSJHA-PJ del veintiséis de junio de dos mil veintitrés, entre otros, se designó a partir del veintiocho de junio de dos mil veintitrés al magistrado Marcos Juan Salazar Culantres como Juez Provisional del Juzgado Civil Permanente de Supe; así también por Resolución Administrativa N.º 001228-2023-P-CSJHA-PJ del veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, entre otros, se dispuso la permanencia del abogado Rene Holguín Huamaní como Juez



Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huayra; además por Resolución Administrativa N.º 000687-2024-P-CSJHA-PJ del treinta y uno de julio del dos mil veinticuatro, entre otros, se designó al abogado Álvaro Juan Arriola Asencio como Juez supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Huayra; a su vez por Resolución Administrativa N.º 000898-2024-P-CSJHA-PJ del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, entre otro, se designó a la magistrada Cecilia del Pilar Acevedo Diez como Juez Provisional del Segundo Juzgado Civil de Huaral; y por Resolución Administrativa N.º 000001-2025-P-CSJHA-PJ del dos de enero de dos mil veinticinco, se dispuso la conformación de las Salas Superiores para el presente año judicial, advirtiéndose que ya no se designó al magistrado Walter Sánchez Sánchez como Juez Superior Provisional de la Sala Penal de Apelaciones en adición de funciones Sala Penal Liquidadora de Huayra

TERCERO: Debemos tener en cuenta que la presidencia de Corte tiene como política de gestión promocionar a los magistrados titulares a un cargo inmediatamente superior (derecho de acceder a la provisionalidad), ello también en correspondencia con las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa N.º 000447-2024-CE-PJ, que establece como primer orden de prioridad su atención; empero, corresponde precisar que para ejecutar la provisionalidad de los jueces en modo alguno implica permanencia absoluta en el juzgado del cargo promovido, a diferencia de un magistrado titular, sino que la prerrogativa conferida al Presidente de Corte conlleva a poder desplazarlos o reasignarlos con fines de su política de gestión y buen servicio al justiciable, que en modo alguno implica un acto de arbitrariedad sino de plena facultad, en tanto que se sigue priorizando el derecho a la provisionalidad de los jueces al grado inmediato superior.

CUARTO: Por otro lado, cabe recordar que la Ley de la Carrera Judicial – Ley N.º 29277, en el numeral 3 de su artículo 65, establece que los Jueces Supernumerarios¹ son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren aptos en el cuadro elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicho ello, es pertinente afirmar que una de las características de los Jueces Supernumerarios es su temporalidad, no generándose mientras continúen en esta condición el derecho de permanencia en el cargo, derecho del cual sí gozan los magistrados titulares por mandato constitucional (artículo 146 inciso 3 de la Constitución Política del Estado); por lo que, al amparo normativo mencionado y dado que se trata de una designación basada en la potestad del presidente de Corte con fines de su política de gestión y buen servicio al justiciable, puede designar y dejar sin efecto tales designaciones.

QUINTO: En ese contexto, estando a la evaluación de la Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000020-2024-P-CSJHA-PJ, que oficializó la aprobación de los Cuadros

¹ El término de Juez Supernumerario ha sido adoptado en el Sistema Judicial para designar a un tipo de Magistrados: "Aquellos que sin tener la calidad de titulares ejercen función de modo temporal en aquellas plazas que no tienen un Juez titular o provisional".

de Méritos y Antigüedad de los Jueces Especializados/Mixtos y Jueces de Paz Letrados Titulares de la Corte Superior de Justicia de Huaura al 31 de diciembre del 2023, así como, la Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000018-2023-P-CSJHA-PJ y Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000017-2024-P-CSJHA-PJ, que oficializó la relación de abogados aptos y su complementaria para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huaura, en los niveles de Juez Especializado y Juez de Paz Letrado, la presidencia de corte en aplicación de las potestades conferidas, estima por conveniente concluir las designaciones de los magistrados y abogados mencionados en el considerado segundo de la presente resolución al uno de enero de dos mil veinticinco.

SEXTO Ahora, en atención que existen plazas vacantes para designar jueces provisionales y supernumerarios en diversos órganos jurisdiccionales de esta corte superior, y con la finalidad de optimizar la productividad de los órganos jurisdiccionales, la presidencia de la corte con el compromiso de brindar un servicio de justicia de calidad en beneficio de la población, estima por conveniente designar a partir del día dos de enero de dos mil veinticinco al magistrado Marcos Juan Salazar Culantres como Juez Provisional del Tercer Juzgado de Familia Permanente de Huaura, a la magistrada Patricia Celeste Rodríguez Valladares como Jueza Provisional del Juzgado Civil Permanente de Supe, a la magistrada Cecilia del Pilar Acevedo Diez como Jueza Provisional del Juzgado de Familia de Barranca, al abogado Nixon Walter Nizama Chero como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Civil de Huaral y al abogado Rene Holguín Huamaní como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio del distrito de Huacho, debiendo prestar juramento de ley correspondiente.

SEPTIMO: Finalmente, en atención al Oficio Múltiple N.º 000088-2024-GRHB-GG-PJ del veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, que pone en conocimiento el Convenio Específico N.º 002 de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Poder Judicial, la Contraloría General de la República y la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, sobre la gestión de las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas, entre otros puntos, corresponde a los jueces provisionales y supernumerarios mencionados con carácter obligatorio a realizar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas (sea periodicidad anual, inicio o cese), según corresponda; para tal efecto, el jefe de la OGA acreditado debe registrar en el SIDJ a los señores jueces designados, bajo responsabilidad.

Por los fundamentos antes esbozados y estando a las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las establecidas en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como Unidades Ejecutoras aprobado por Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA al uno de enero de dos mil veinticinco, la designación de los magistrados que se detallan a continuación, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar su entrega de cargo conforme corresponda.

1. Magistrado **MARCOS JUAN SALAZAR CULANTRES** como Juez Provisional del Juzgado Civil Permanente de Supe.
2. Magistrada **PATRICIA CELESTE RODRIGUEZ VALLADARES** como Jueza Provisional del Tercer Juzgado de Familia Permanente de Huaura.
3. Magistrada **CECILIA DEL PILAR ACEVEDO DIEZ** como Jueza Provisional del Segundo Juzgado Civil de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA al uno de enero de dos mil veinticinco, la designación del abogado **RENE HOLGUIN HUAMANI** en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huaura, sin que enerve la observancia del artículo 359 del Código Procesal Penal, en lo que resulte aplicable y bajo responsabilidad; debiendo efectuar su entrega de cargo conforme corresponda, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDA al uno de enero de dos mil veinticinco, la designación del abogado **ALVARO JUAN MARTIN ARRIOLA ASENCIO** en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio del distrito de Huacho, sin que enerve la observancia del artículo 359 del Código Procesal Penal, en lo que resulte aplicable y bajo responsabilidad; debiendo efectuar su entrega de cargo conforme corresponda, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO CUARTO: REINCORPORAR a partir del dos de enero de dos mil veinticinco, al magistrado **WALTER SANCHEZ SANCHEZ** en el cargo de Juez Titular del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huaura.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR a partir del dos de enero de dos mil veinticinco, a los magistrados que se detallan a continuación, debiendo prestar el juramento de ley correspondiente.

1. Magistrado **MARCOS JUAN SALAZAR CULANTRES** como Juez Provisional del Tercer Juzgado de Familia Permanente de Huaura.
2. Magistrada **PATRICIA CELESTE RODRIGUEZ VALLADARES** como Jueza Provisional del Juzgado Civil Permanente de Supe.
3. Magistrada **CECILIA DEL PILAR ACEVEDO DIEZ** como Jueza Provisional del Juzgado de Familia de Barranca.



ARTICULO SEXTO: DESIGNAR a partir del dos de enero de dos mil veinticinco, a los abogados que se detallan a continuación, debiendo prestar el juramento de ley correspondiente.

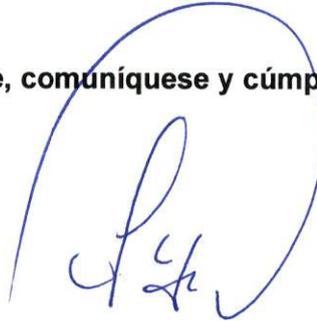
1. Abogado **RENE HOLGUIN HUAMANI** como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio del distrito de Huacho.
2. Abogado **NIXON WALTER NIZAMA CHERO** como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Civil de Huaral.



ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER que los magistrados y abogados mencionados realicen su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas (sea periodicidad anual, inicio o cese), según corresponda, a través del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea – SIDJ de la Contraloría General de la república; para tal efecto, el jefe de la Oficina General de Administración (OGA) acreditado, **CUMPLA** con registrar en el SIDJ a los señores jueces mencionados, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO OCTAVO: PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huaura, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Informática, Oficina de Imagen Institucional, de los magistrados y abogados mencionados, así como de todos los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas de la Corte, para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mag. JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL